



## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



VISTO: La Ordenanza N° 559/92, y;

CONSIDERANDO: La solicitud de los propietarios de los lotes ubicados en la continuación de calle San Martín, hacia el Norte de calle Ituzaingó.

Que los solicitantes reúnen el porcentaje previsto por la normativa vigente.

Que la solicitud merece ser atendida teniendo en cuenta el emprendimiento llevado a cabo por la FERRETERA GENERAL PAZ, empresa que está construyendo depósitos en ese sector.-

Que además de la firma antes mencionada, el otro frentista, Sr. Rubén ANDROETTO cuenta con un taller que es permanentemente concurrido, lo que hace a la necesidad de pavimentación de la arteria.-

Que el responsable técnico ha confeccionado el Proyecto, Planos Generales, Cómputo Métrico y Presupuesto.-

Que atento a todo ello, se encuentran cumplimentados todos los recaudos para disponer la ejecución de la obra, y;

### ATENTO A TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 1076/2006.-**

Art. 1°: DISPONERSE la pavimentación con hormigón simple de 0.15m de espesor de las siguientes calles:

**Continuación de calle San Martín entre Ituzaingó y futura calle pública.**

Art. 2°: DECLARESE de utilidad pública la obra de pavimentación a realizar, por lo cual su pago será obligatorio para todos los propietarios frentistas y zona de influencia. Esta disposición regirá, asimismo, en los casos de inmuebles de propiedad nacional, provincial o municipal, de existir.....

Art. 3°: LA obra se realizará en un todo de acuerdo a la documentación técnica que constituye la presente Ordenanza y cuyos elementos son los siguientes: ANÁLISIS DE PRECIOS, PRESUPUESTO, PRORRATEO FRENTISTAS Y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....

Art. 4°: El Proyecto y Dirección Técnica estará a cargo de la Ingeniera en Construcciones Susana PERETTI de RAVERA, designada por el Departamento Ejecutivo Municipal para esta obra.....





## MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo  
Provincia de Córdoba



**Art. 5°:** La obra a ejecutar será soportada en su costo total por los frentistas beneficiados con la mejora.....

**Art. 6°:** SE anexa como parte integrante de la presente ordenanza, las encuestas realizadas a los frentistas.....

**Art. 7°:** FIJESE el precio del pavimento en la suma de PESOS SETENTA (\$70.00) por metro cuadrado, al mes de Octubre del año dos mil seis.....

**Art. 8°:** El pago de la mejora por parte del beneficiario frentista de la Obra se establece en un plazo máximo de doce (12) meses pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer las siguientes opciones de pago:

1. CONTADO.
2. ENTREGA DEL 50% Y RESTO FINANCIADO EN DOCE (12) CUOTAS con un interés del 1.80% mensual.-

**Art. 9°:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá ampliar el plazo de financiación hasta un máximo de 24 (veinticuatro) meses cuando la situación del frentista afectado por la obra lo amerite.....

**Art. 10°:** El atraso en el pago de cualquiera de las cuotas producirá la mora en forma automática, por el solo transcurso del tiempo y sin ninguna necesidad de requerimiento previo de ninguna clase. En todos los casos, dichos atrasos devengarán un INTERÉS PUNTORIO igual al aplicado para el resto de los tributos municipales, hasta el día de su efectivo pago Queda también expresamente establecido que la mora en el pago de dos (02) cuotas hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.....

**Art. 11°:** El vencimiento de la primera cuota o del pago contado, operará quince (15) días corridos desde la promulgación de la presente ordenanza y el de las cuotas sucesivas, el día 10 de los meses subsiguientes hasta su cancelación total.....

**Art. 12°:** La fecha de inicio de la obra, será fijado por el Departamento Ejecutivo Municipal en función del monto recaudado y cuando el mismo permita dar continuidad a la Obra.....

**Art. 13°:** La conservación del pavimento estará a cargo de la Municipalidad mientras la mejora no haya cumplido su vida útil, el que se fijará en veinte (20) años a contar de la fecha de habilitación del tránsito de la cuadra que se trate.....

**Art. 14°:** COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.....

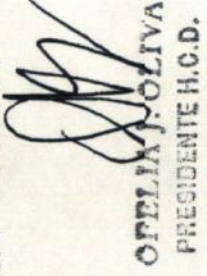
**SANCIONADA:** En Freyre, a los doce (12) del mes de octubre del año dos mil seis.-.-

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 186/2006 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha trece (13) de octubre del año dos mil seis.....

  
MARISEL LÓPEZ CASTAÑERO  
SECRETARÍA DE ACTAS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
OFELIA J. OLIVA  
PRESIDENTE H.C.D.